

PERFIL SOCIOLÓGICO E IMPLICACIONES POLÍTICAS DEL ARTISTA A FINES DE LA EDAD MEDIA: CONSIDERACIONES A PARTIR DE LA FIGURA DE ALEJO DE VAHÍA Y OTROS ARTISTAS EN BECERRIL DE CAMPOS

HIPÓLITO RAFAEL OLIVA HERRER

No resulta del todo fácil para el observador contemporáneo, aprehender el fulgor que se desliza desde la despreocupada languidez de las villas de la actual comarca de Tierra de Campos, por más que nos ponga en contacto con una verdadera eclosión artística, con un extraordinario florecimiento fruto de la cristalización de las más pujantes influencias, que determinó su carácter de referente en el panorama artístico de la primera mitad del XVI.

Rápidamente, la reflexión concurre de manera axiomática al recuerdo de pasados esplendores que, ya agostado el viejo *Camino Francés*, dibujan una serie de parámetros que lejos de sorprender, tiñen el brillante despertar de un inequívoco sentido.

Para empezar, resulta ineludible la referencia al potencial económico y demográfico en el tránsito del XV al XVI de una comarca que ya en la primera mitad del XV aparecía como el lugar de mayor densidad fiscal al nordeste de la cuenca del Duero¹, y cuya evolución posterior no hará sino reafirmar estos aspectos². Una densidad fiscal, que más allá de otro tipo de consideraciones, aparece de manera inequívoca en economías preindustriales, como un indicador de riqueza demográfica y económica. Nada más esclarecedor de la condición privilegiada del ámbito terracampino que las palabras recogidas por el Arcediano del Alcor al apuntar que ... *El grande, para ser señor, ha de tener en Campos que comer...*³

¹ C. REGLERO DE LA FUENTE, "El poblamiento del noreste de la cuenca del Duero en el siglo XV", *Hispania*, n.º 190 (1995), p. 438 y ss.

² H. R. OLIVA HERRER, *La Tierra de Campos palentina a fines de la Edad Media*. Tesis doctoral. Valladolid, 1999. Un referente interesante para la comparación con otros ámbitos de la Corona de Castilla a escala del XVI lo proporciona el trabajo de A. MOLINIÉ-BERTRAND, *Au siècle d'or: L'Espagne et ses hommes. La population du royaume de Castille au XVI siècle*. Paris, 1985.

³ A. FERNÁNDEZ DE MADRID: *Silva Palentina*. Ed. San Martín Payo, J. Palencia, 1976.

Una importancia cuando menos similar debe ser otorgada a la propia estructura del poblamiento de la zona, cuya jerarquización nos remite ineludiblemente a fenómenos desarrollados con mucha anterioridad como el de las *villas reales*⁴, pero cuya evolución a lo largo del XV va a terminar configurando una perspectiva sin parangón en el conjunto de la Corona de Castilla: Tal es la de la abundante presencia de núcleos de un elevado volumen poblacional y de dimensiones equiparables en los que se concentra una amplia mayoría de la población terracampina⁵, dotados muchos de ellos en palabras de F. BRUMONT, de *une véritable structure urbaine*⁶, sin diferencias de grado en su actividad económica y carentes de relaciones de interdependencia. De manera muy gráfica, el censo de 1528 muestra como la propia ciudad de Palencia⁷, lejos de ser un lugar ampliamente destacado con sus 1.369 vecinos, presenta una población sólo ligeramente superior a los lugares de Carrión y Paredes de Nava, que se sitúan en torno a los 1.000 vecinos, y no mucho mayor que Becerril de Campos, que supera los 800. Junto a ellos, la villa de Dueñas supera ampliamente los 650 vecinos a los que hay que añadir al menos otros diez lugares de entre 300 y 500 vecinos.

Una serie de lugares, en todo caso, cuya proximidad a los más importantes centros de intercambio hace difícil dudar de la segura influencia que estos proyectaron sobre aquellos. En efecto, la Tierra de Campos palentina se convierte en ámbito de irradiación del conjunto ferial que se configuró a lo largo del XV como esfera privilegiada de unos intercambios que articulados en torno a un eje norte-sur⁸, hacía tiempo habían sustituido el viejo camino de Santiago como elemento ordenador del territorio y los flujos comerciales⁹.

⁴ C. REGLERO: "El poblamiento del nordeste...", pp. 464. Del mismo autor: *Espacio y poder en la Castilla medieval. Los montes de Torozos (s. X-XIV)*. Valladolid, 1994. Sobre el fenómeno de las villas reales en los siglos XII y XIII en la zona terracampina leonesa, resulta fundamental el libro de P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental. Poblamiento, poder y comunidad. Siglos X al XIII*. Valladolid, 1985.

⁵ Tomando como referencia el censo de 1528 se observa con claridad la existencia de una estructura del poblamiento en la que el 80% de la población habita en núcleos de más de 100 vecinos, que en su conjunto vienen a suponer en torno a un 30% de los lugares. Ahora bien, lo realmente significativo radica no tanto en la existencia en la zona que estudiamos una serie de núcleos grandes de magnitudes superiores a los 500 vecinos, que vienen a albergar en torno a una cuarta parte de la población en su conjunto, sino en la presencia paralela de una serie de centros de importancia menor pero casi comparable, de entre 200 y 500 vecinos, que concentran nada menos que un 37,17% de los habitantes de la comarca, y se sitúan a muy poca distancia unos de otros.

⁶ ... *Dans la Tierra de Campos... il n'existe pas de rapport de dépendance entre les différentes villes qu'y cohabitent; les plus importantes, primus inter pares, ne jouant aucun rôle politique ou judiciaire. Même en ce qui concerne l'activité économique il n'y a pas de différences notables, beaucoup de centres ayant une véritable structure urbaine et étant largement autonomes vis-à-vis des villes voisines...* F. BRUMONT., *Paysans de Vieille-Castille aux XVI et XVII siècles*. Madrid, 1994, p. 41

⁷ AGS. Contadurías Generales, leg 768.

⁸ M. A. LADERO-QUESADA, "Las ferias de Castilla del siglo XII al XV", en *Cuadernos de Historia de España*, LXVII-LXVIII (1982), pp. 275-285 y 307-329 y B. YUN CASALILLA, *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y sociedad en Tierra de Campos (1500-1830)*. Valladolid, 1987, pp. 182-199.

⁹ Aspectos sobre los que puede consultarse P. MARTÍNEZ SOPENA, "El camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico". Separata de las actas de la *XX Semana de Estudios Medievales. Estella 1993*, pp. 185-211.

De este modo, al amparo de las ferias y localizada entre las dos ciudades más importantes al norte del sistema central, la Tierra de Campos, convertida en zona de tránsito y aprovisionamiento para los mercaderes de ambos lugares y organizada a su vez en torno a una serie de mercados locales, se perfila como un lugar de un considerable dinamismo económico, que se produce dentro del marco de unas comunidades donde, lejos del paradigma de la autosuficiencia asociado a la idea de una *economía moral campesina*¹⁰, los procesos de intercambio a pequeña escala parecen revestir un carácter básico, que se encuentran implicadas, en mayor o menor medida, en un conjunto de flujos de intercambio a escala interregional, y en las que resulta posible percibir la presencia de un conjunto de especializaciones productivas destinadas específicamente al mercado y generadoras de una importante cantidad de riqueza¹¹.

Con todo, este sustrato de pujanza que soporta el esplendoroso enriquecimiento artístico que vivió la Tierra de Campos en el tránsito del medievo a la era moderna resulta insuficiente para comprender un fenómeno para cuya explicación hay que acudir igualmente a factores de orden sociológico y político-ideológico si se quiere obtener una imagen completa.

Quizá el más relevante de todos ellos sea la implicación activa que como agentes impulsores del enriquecimiento artístico desempeñaron el conjunto de concejos de las villas terracampinas, relacionado con una serie de causas dotadas de un alto grado de coherencia.

¹⁰ Para una crítica de la asunción acrítica de paradigmas antropológicos de autosuficiencia campesina tendentes a proyectar un horizonte de autoconsumo y naturalización de la economía, y en general acerca del grado de implicación de la economía campesina en los circuitos de intercambio, véase M. AYMARD, "Monnaie et économie paysanne", en *Prato*, n.º 7 (1981), pp. 553-567. El mismo autor retoma la crítica a los paradigmas de autoconsumo y en particular a los influidos por modelos antropológicos de autosuficiencia campesina en "Autoconsommation et marchés: Chajanov, Labrousse ou Le Roy Ladurie?", *Annales E.S.C.*, n.º 6 (Noviembre-Diciembre 1983), pp. 52-65, planteamientos que, de manera actualizada pueden verse en "Markets and rural economies in Mediterranean Europe (from the 14th to the 18th century)", en *Els espais del mercat. 2on col.loqui internacional d'història local*. Valencia, 1993, pp. 289-300. En torno a la crítica del concepto de economía moral campesina, y las generalizaciones derivadas de la trasposición acrítica de paradigmas antropológicos resulta interesante el trabajo incluido en el mismo volumen de J. DE VRIES, "Households, local markets and urban systems: Some historically grounded considerations", *Ibidem*, pp.241-260. En todo caso, para una crítica de los modelos inspirados en los trabajos de Chajanov y su *economía campesina* siguen siendo fundamentales las consideraciones de R. HILTON, "The Peasantry as a class", en *The English Peasantry in the Later Middle Ages*. Oxford, 1975, pp. 3-20. Acerca del carácter básico, la intensa penetración de los mecanismos de intercambio y la evidencia de un considerable número de transacciones monetarias en el interior de las comunidades campesinas véanse, además de los citados, los trabajos de R. HILTON, "The peasants' economy", en *The English Peasantry in the Later Middle Ages*. Oxford, 1975, pp. 37-53, Z. RAZI, "Family, land and the village community in the later medieval England", *Past and Present*, XCIII (1981), pp. 3-36. y los trabajos de C. DYER, "The Consumer and the Market in the Later Middle Ages", "The Hidden Trade of the Middle Ages: Evidences from the West Midlands y Were there any capitalist in Fifteenth century England?." y "Were there any capitalist in Fifteenth century England?.", incluidos en la recopilación *Every day life in Medieval England*. Londres, 1994, pp. Ciertas estimaciones acerca del volumen de la producción comercializado en la propia Tierra de Campos en el siglo XVI pueden verse en B. YUN CASALLILLA, *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y sociedad en Tierra de Campos (1500-1830)*, p. 142 y ss.

¹¹ Aspectos todos sobre los que debemos remitir una vez más a nuestra tesis doctoral.

En primer lugar el papel que la institución concejil asume como soporte de una conciencia religiosa de marcado carácter localista, altamente particularizada, con una marcada dimensión topográfica y sustentada sobre la base de un conjunto de creencias y prácticas religiosas fuertemente implicadas en el ciclo agrario y alejadas de la doctrina del cristianismo oficial¹². Una identidad colectiva religiosa en cuyo desenvolvimiento el concejo asume un papel central que se arroga en tanto representante de la comunidad institucionalizada¹³ y a la que no parecen sustraerse los propios clérigos de la villa que postulan que el disfrute de los beneficios eclesiásticos de la villas se reserven únicamente a los miembros de la comunidad¹⁴.

Es en esta gestión de un orden religioso local, firmemente implantado en la memoria colectiva aunque no necesariamente excluyente hacia otras vertientes indi-

¹² En palabras de N. Abercrombie *...la mayoría de la población no fue culturalmente integrada por la cultura dominante del catolicismo ortodoxo y culto, porque el aparato de transmisión y difusión cultural era débil...* N. ABERCROMBIE, S. HILL y B. S. TURNER, *La tesis de la ideología dominante*. Madrid, 1987, p. 79. Aseveración que se ve corroborada con posterioridad por el mismo autor al afirmar como *... the spiritual means of communication (the sacraments, preaching, religious drama and other means of spiritual instruction) in medieval Christendom were relatively underdeveloped and failed to provide the social cohesion necessary for incorporating all sectors of society within the same religious framework ... the coherence of Christendom (was) a dimension of the ruling classes... the subordinate classes by and large existed outside this unified reality ... Dominant Ideologies*, Worcester, 1992, pp. 235-236. En la misma línea pueden ser apuntadas las palabras de Manselli, quien señala la existencia de una constante desconfianza de la iglesia hacia lo popular, así como la diferenciación entre una religión culta estructurada en torno a una sistematización conceptual sobre la *palabra* de la revelación cristiana, frente a una recepción subjetiva por las masas de esa misma *palabra* en la medida que es capaz de satisfacer sus propias exigencias y que se integra en unos esquemas mentales ya estructurados por una evolución religiosa y espiritual histórica precedente. R. MANSELLI, *La religion populaire au Moyen Âge. Problèmes de méthode et d'histoire*. Montreal, 1975, pp. 16-17 y 216. Igualmente Fossier señala la existencia en las comunidades campesinas de un sustrato de creencias *... qui ont parfois résisté à des siècles d'ecrasement par une culture, chrétienne ou autre, uniformatrice..* R. FOSSIER, "Les communautes villageoises en France du Nord au Moyen Age", *Flaran* 4 (1984), p. 31. Asimismo, sobre la persistencia de una religiosidad local firmemente enraizada, articulada en torno a su propio calendario sacro, sus propios lugares, reliquias y mecanismos de intermediación, y alejada del catolicismo de la iglesia universal, basada en los sacramentos, la liturgia y el calendario romano, puede verse W. A. CHRISTIAN, *Local religion in sixteenth century Spain*. Princeton, 1981. Con todo, resulta pertinente apuntar la escasa atención que ha recibido la publicación de la traducción hispana de esta misma obra (*Religiosidad local en la España de Felipe II*. Madrid, 1991), que es considerada un punto de referencia indiscutible por acreditados expertos en el tema vid. P. BURKE, *La cultura popular en la Europa Moderna*. Madrid, 1991, p. 24 y M. MULLET, *La cultura popular en la Baja Edad Media*. Barcelona, 1990, p. 180. Por último, para fechas tan tardías como el XVII en Francia, Vovelle plantea la persistencia de una religiosidad cuya relación con los principios ortodoxos se plantea en términos de dialéctica y conflicto, fundamentada en términos de una relación directa con la divinidad y en la que la presencia de exvotos y santos inintermediarios resulta abrumadoramente superior a las representaciones del crucificado. M. VOVELLE, *Ideologías y mentalidades*. Barcelona, 1985, p. 150 y ss.

¹³ W. A. CHRISTIAN, *Religiosidad local en la España...*, pp. 198-203. Asimismo, y para otros ámbitos geográficos, la implicación directa en el sostenimiento de la práctica religiosa por los notables de las comunidades campesinas al frente de las instituciones locales ha sido puesta de manifiesto por E. P. THOMPSON, *Costumbres en común*. Barcelona, 1995.

¹⁴ *...que juan de ribas e andres garcia regidores vayan a hablar con el cabildo sobre que ninguna persona de fuera aparte no se pueda poner ningun beneficio que vacare en esta villa...* Actas del Con-

vidualizadas de la religiosidad¹⁵, donde la institución concejil se atribuye en una importante función que se concreta en aspectos como el sostenimiento de la práctica y el servicio religiosos, el desarrollo de un calendario litúrgico festivo que difiere ampliamente del propuesto por Roma y sus diócesis¹⁶, o de manera más clara, en el sostenimiento y enriquecimiento material de las iglesias de la villa¹⁷, que aparece como una obligación conscientemente asumida por el conjunto de la comunidad, que se impone por encima de las obligaciones del pago del diezmo¹⁸ o las intervenciones de otras instancias religiosas ajenas a la villa, percibidas en demasiadas ocasiones como una agresión.

Paralelamente, las instituciones concejiles de la Tierra de Campos desarrollan una serie de intervenciones políticas activas destinadas a fomentar el consentimiento a su ejercicio del poder, tendentes a procurar que este sea percibido por el conjunto de habitantes de las villas bajo la forma de intercambio de servicios que en opinión del antropólogo M. GODELIER, debe adoptar todo poder dominante para perdurar¹⁹.

De este conjunto de intervenciones forman parte determinadas políticas con ciertos tintes de cohesión social²⁰, la preocupación por la garantía del abastecimiento, la seguridad y orden público, o de más próxima a lo que nos interesa en estos momentos, el interés urbanístico y por el embellecimiento y engalanamiento de las villas, que se concibe como uno más de los aspectos tendentes a conseguir el

cejo de la villa de Becerril de Campos, 29-1-1522. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, Caja n.º 63. De hecho, este postulado había sido llevado a la práctica en la villa de Becerril con bastante anterioridad cuando el concejo de la villa y el cabildo de clérigos se implicaron solidariamente para impedir la concesión de un beneficio a un clérigo de la diócesis de Palencia ajeno a la villa. AGS. Cámara de Castilla. Pueblos, leg. 2 -fols. 164 y 165.

¹⁵ Aspectos sobre los que puede consultarse J. CHIFFOLEAU, *La comptabilité de l'au-delà. Les hommes la mort et la religion à la région d'Avignon à la fin du Moyen Âge*. Roma, 1980, o bien, dentro del propio ámbito terracampino, J. C. MARTÍN CEA, *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media. El ejemplo de Paredes de Nava*. Valladolid, 1991, p. 404 y ss.

¹⁶ W. A. CHRISTIAN, *Religiosidad local en la España...*, pp. 207-217, y concretamente para el área de Tierra de Campos, H. R. OLIVA HERRER, *La Tierra de Campos palentina a fines de la Edad Media*. Tesis doctoral. Valladolid, 1999.

¹⁷ Aspectos todos para cuyo tratamiento en extenso debemos remitir una vez más a nuestra tesis.

¹⁸ No podemos por menos que incluir una referencia que nos parece enormemente ilustrativa ... *por parte de los curas e clerigos de las yglesias de becerril e de los arrendadores de las tercias de la dicha villa nos fue fecha relacion... comunmente todos o la mayor parte de los vecinos della diz que con poco temor de dios e de nuestra justicia e en gran perjuicio de sus almas dejan de dezmar... diz que este año especialmente a cabsa de cierto gasto que los legos hacian en los bienes de la iglesia diz que el visitador del obispado de palencia mandara que no se feciesen en tanto grado e diz que deciendo que los clerigos lo avian fecho diz que todos comunmente dixeron que lo gastarian con las setenas de los diezmos...* AGS.RGS-XI-1493, fol. 121.

¹⁹ M. GODELIER, *Lo ideal y lo material*. Madrid, 1990, p. 192.

²⁰ J. C. MARTÍN CEA, "La 'política social' del concejo en la Paredes de Nava del cuatrocientos. Apuntes para la historia del poder político municipal.", en *Actas del III Congreso de Historia de Palencia*. Palencia, 1996. Vol. II, pp. 421-435 y también H. R. OLIVA HERRER, *La Tierra de Campos palentina a fines de la Edad Media*. Tesis doctoral. Valladolid, 1999.

*bien e pro comun de la villa*²¹ y que propicia el mantenimiento de una política de intervenciones artísticas dentro de los concejos²².

El telón de fondo de ambas situaciones, y lo que en definitiva les otorga coherencia es el perfil sociológico de unas villas terracampinas dotadas de unos considerables grados de desigualdad y sometidas a una intensa fractura social, sostenida por una acción política concejil que contribuye a perpetuar estas diferencias²³. Desde esta perspectiva, el desarrollo de unas políticas activas tendentes a conseguir el consentimiento al conjunto de la acción concejil aparece como el revestimiento de unas relaciones de reciprocidad intensamente asimétricas, y la implicación concejil en el mantenimiento de una identidad colectiva que se postula como un principio de relación superior a otros principios de relación²⁴, evidentemente más desequilibrados, desempeña un papel fundamental en la prevalencia de la cohesión sobre el conflicto²⁵.

Es éste, el esquema interpretativo en el que se debe encuadrar el florecimiento creativo que cobijó la Tierra de Campos durante la primera mitad del XVI y cuya explicación última debe ser achacable a partes iguales al potencial económico de la comarca y a la intervención consciente al frente de las instituciones comunitarias, de unas enriquecidas oligarquías rurales, buena parte de cuya legitimación reposaba sobre la asunción de ciertas prácticas que en alguna medida recuerdan a las *llamadas economías del don*²⁶.

Estas mismas razones hacen que la documentación concejil proporcione interesantes referencias en cuestiones relativas a los artistas y la producción artística, y es precisamente este tipo de información el que vamos a utilizar para intentar deli-

²¹ Indiscutiblemente, la consecución del bien común aparece como la razón de la existencia del poder público en la teoría política medieval, un postulado que habría de concretarse a fines del medievo en la adopción de una concepción dinámica del gobierno que se plasmaba en el desarrollo de unas prácticas políticas intervencionistas y tendentes a buscar el desarrollo material del conjunto social. D. TORRES SANZ, "Teoría y práctica de la acción de gobierno en el mundo medieval castellano leonés", en *Historia, Instituciones, Documentos*, n.º 12 (1985), pp. 9-87.

²² Preocupación por el ornato, el engalanamiento y el engradecimiento que se puede observar de manera diáfana en las grandes ciudades del reino, como Burgos, pero que se a su vez se percibe igualmente en el conjunto de villas de la Tierra de Campos. J. A. BONACHÍA HERNANDO, "La nobleza y el honor en el imaginario urbano. (Burgos en la Baja Edad Media)", en *La ciudad Medieval*. Valladolid, 1996, pp. 169-212. Sobre las referencias para la Tierra de Campos una vez más debemos remitir a nuestra tesis doctoral.

²³ Aspectos ampliamente referidos en H. R. OLIVA HERRER, *La Tierra de Campos palentina a fines de la Edad Media*. Tesis doctoral. Valladolid, 1999.

²⁴ P. BOURDIEU, *Cosas dichas*. Barcelona, 1988, pp. 135 y ss.

²⁵ Para una fundamentación teórica se puede acudir a los trabajos de M. GODELIER, *Racionalidad e irracionalidad en economía*. Madrid, 1967; *Economía, fetichismo y religión en las sociedades primitivas*. Madrid, 1974, y fundamentalmente en, *Lo ideal y lo material*. Madrid, 1990; y *El enigma del don*. Barcelona, 1998. Así como a los de P. BOURDIEU, *El sentido práctico*. Madrid, 1991, especialmente en su capítulo dedicado a los modos de dominación, pp. 205-227, o bien su trabajo *Esquisse d'une théorie de la pratique*. Ginebra, 1972.

²⁶ M. MAUSS, "Essai sur le don. Forme et raison de l'échange dans les sociétés archaïques", en *L'Année sociologique*, nueva serie, n.º 1 (1925), pp. 12-87, y de manera más clara, la revisión que de la obra de este último ha realizado recientemente M. GODELIER, *El enigma del don*. Madrid, 1988, esencial para el conocimiento de la importancia del *don* en la constitución y reproducción de las relaciones sociales y para el análisis de los núcleos del imaginario asociados al ejercicio del poder.

mitar en algunos aspectos su perfil sociológico a fines del medievo, a través del ejemplo que conocemos más a fondo, el de la villa de Becerril de Campos.

Quizá las informaciones más reveladoras se centren en torno a la hasta ahora poco conocida figura de Alejo de Vahía, activo en Tierra de Campos durante la década de los noventa del XV y cuya vivienda radicaba en la citada villa de Becerril.

La documentación concejil lo refiere generalmente como alejo *vaya* o *alejo ymaginero*, aunque tampoco resulta extraño encontrar su apellido transcrito como *vayan*. Las ordenanzas municipales de la villa confirman sin ningún género de duda su vecindad en la misma a la altura de 1500, aunque quizá resulte lo más significativo, junto a la posibilidad de delimitar su adscripción socioeconómica, el conocimiento de su intensa implicación en la conflictividad que sacudía a la villa desde la década de los noventa y que se proyecta sin solución de continuidad hasta el estallido del conflicto comunero en la comarca de Tierra de Campos a la altura de 1520. Una eclosión que, no conviene olvidar, se encontraba vinculada en la comarca que nos ocupa a un innegable carácter antiseñorial²⁷.

Efectivamente, la referencia cronológicamente más temprana nos informa como a la altura de 1500 ... *pero dogal e alexo vaya ymaginero fueron nonbrados el dicho pero dogal por fiel del concejo e el dicho alexo vaya ymaginero por apreciador e despues de asy nonbrados ... a cabsa de non husar de los dichos oficios asentaron byvienda con el senor almirante de castilla...*²⁸

La contextualización de esta noticia, permite localizar la vecindad de Alejo de Vahía en Becerril con bastante anterioridad a la fecha del nombramiento, al menos el tiempo necesario para que el citado imaginero adquiriera en la villa el reconocimiento necesario para ser postulado a un oficio, el de apreciador²⁹, que las ordenanzas de la villa consideraban ser ... *de honrra tanto o mas que el rregidor...*³⁰. Efectivamente, el conocimiento detallado de los individuos que llegaron a desempeñar la citada

²⁷ La confirmación del indiscutible carácter antiseñorial vinculado al desarrollo de la comunidad en estas tierras se encuentra tanto en los estudios clásicos sobre el tema vid. J. I. GUTIÉRREZ NIETO, *Las comunidades como movimiento antiseñorial. La formación del bando realista en la guerra civil castellana de 1520-1521*; J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*. Madrid, 1981; S. HALICZER, *los Comuneros de Castilla. La forja de una revolución*. Valladolid, 1987. J. A. MARAVALL, *Las comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*. Madrid, 1979, como en otros que lo han enfocado de manera más específica. S. RODRÍGUEZ SALCEDO, "Historia de las Comunidades palentinas", en *PITTM*, n.º 10 (1953), pp. 77-274; L. FERNÁNDEZ MARTÍN, *El movimiento comunero en los pueblos de Tierra de Campos*. León, 1979; J. VALDEÓN BARUQUE, "¿La última revuelta medieval?", en *Historia 16*, n.º 24 (1978), o más recientemente en "Resistencia antiseñorial en la Castilla medieval", en *Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica*, Zaragoza, 1994, vol. II, pp.319-340, o por último, en un trabajo de orden más puntual por, A. GUILARTE, *El obispo Acuña. Historia de un comunero*. Valladolid, 1979, pp. 123-142.

²⁸ Libro de ordenanzas municipales, fol.110v. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, caja n.º 68.

²⁹ El cargo de apreciador, equiparable a los oficiales que en otros concejos de la corona de Castilla reciben el calificativo de fieles, era el instrumento más significado utilizado por el régimen institucional concejil para el control del mercado local. Sus atribuciones no dejan lugar a dudas, su ámbito de competencias incluye la fijación de los precios y el concierto de las pesas y medidas, que realizan en su calidad de depositarios de las pesas y medidas del concejo, y él de garantes del correcto abastecimiento del mercado.

³⁰ Libro de ordenanzas municipales, fol. 13v. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, caja n.º 68.

magistratura, permite contemplar lo elevado de su extracción social y su consistencia patrimonial, que los situaba en el segmento más reducido de los miembros de la oligarquía local. De hecho, buena parte de antiguos o futuros regidores, actuaron como apreciadores en una villa donde ambas magistraturas tenían periodicidad anual, y la práctica establecía un periodo preceptivo de un año para poder ejercer de nuevo el mismo cargo. Estas mismas razones nos llevan a estimar que el patrimonio del citado artista debió de poseer por esas mismas fechas una consistencia semejante.

No menos importante es el conocimiento de su implicación sociopolítica en las retículas clientelares nobiliarias, y en concreto su relación con el Almirante Enríquez. La formalización explícita de su vínculo de dependencia paralela a su rechazo del desempeño del oficio concejil, nos permite postular su carácter de hidalgo. No conviene olvidar que la hidalguía, a fines del XV, más allá de las difusas categorías sociojurídicas que se cobijan bajo ese nombre, además de ser sinónimo de privilegio y exención, aparece como marca definitoria de aquellos que integran las vertebraciones clientelares que los asocian a la nobleza magnática³¹. Podemos confirmar de manera rotunda este último aspecto. El nombre de Alejo de Vahía aparece como el de uno de los hidalgos con los que el concejo de Becerril se puso en pleito a la altura de 1508. El citado pleito, en definitiva, no dejaba de ser uno más de los episodios del conflictivo proceso de consolidación como oligarquía local en Becerril de Campos de un segmento de labradores enriquecidos cuyo acceso al poder concejil había estado directamente relacionado con la exclusión de aquellos que habían hecho de su implicación en las clientelas señoriales el sustento de su posición de dominio sobre el conjunto de la villa.

La renuncia de Alejo de Vahía al desempeño del oficio concejil que le fuera propuesto por el regimiento de Becerril en el año 1500 representaba pues su definitiva toma de posición en el conflicto. En todo caso, tanto para evaluar la extensión de su implicación en el mismo, como para comprender el significado de su vinculación con las redes clientelares del Almirante, resulta imprescindible efectuar algunas referencias a las peculiaridades normativas asociadas a la behetría de fines del medievo como categoría de ejercicio de la dominación señorial, y a las convulsiones que sacudieron la Tierra de Campos en las décadas precedentes a las *Comunidades*.

La behetría de finales del medievo aparece como una categoría ampliamente conflictiva injustamente olvidada por la historiografía³² que, de manera muy reduccionista, se ha tratado de equiparar axiomáticamente al solariego³³.

³¹ Como aparece referido por M. C. GERBET, *La nobleza en la Corona de Castilla. Sus estructuras sociales en Extremadura (1454-1516)*. Cáceres, 1989, p. 164 y ss. y también, *Las noblezas españolas en la Edad Media. Siglos XI-XV*. Madrid, 1997, p. 364 y ss.

³² En efecto, si exceptuamos las breves pero valiosas paginas dedicadas por A. GUILARTE, *El régimen señorial en el siglo XVI. 2 ed. Valladolid*, 1987, pp. 95-104, o los estudios de C. ESTEPA, "Las behetrías en el canciller Pero Lopez..." y los bastante discutibles de P. FERNÁNDEZ MARTÍN, "El último señor de las behetrías en campos", en *Hispania*, LXXV (1959), pp. 205-229, "prologo al Becerro de las Behetrías (Otro opúsculo de Floranes también inédito)", en *BRAH*, CLIV (1965), pp. 191-297 y "Las ventas de las villas y lugares de Behetría y su repercusión en la vida económico-social de los pueblos de Castilla", en *Anuario de Historia Económica y Social*, I (1968), pp. 261-280 y 875-880 el resto de contribuciones poseen un valor desigual. N. PORRO, "En el ocase de las behetrías", en *Cuadernos de Historia de España*, XLV-XLVI (1967), pp. 396-416. A. MORENO OLLERO, "Una behetría de 'mar a mar' en el siglo XVI:

Por contra, y como hemos referido en extenso en otro lugar³⁴, el repertorio normativo que se asocia al estatuto jurídico de la behetría introduce una serie de particularidades como la jurisdicción real en última instancia, la imposibilidad de su inclusión en mayorazgos y su carácter de *señorío mutable*, que aparecen asociados al desencadenamiento de una acendrada competencia intraseñorial por el acceso a su señorío, y priorizan determinados mecanismos de intervención señorial, de tal manera que el acceso al señorío de behetrías se fundamenta esencialmente en la capacidad de penetración y control institucional y extrainstitucional sustentado sobre redes clientelares ejercido sobre las mismas.

Los ejemplos se multiplican a lo largo del conjunto de behetrías de la Tierra de Campos. Es así como el propio Almirante había logrado por esas mismas fechas acceder al señorío de la cercana villa de Cisneros³⁵, como el Conde de Benavente había disputado al mismo Almirante Enríquez la posesión de la vecina villa de Fuentes de Don Bermudo³⁶, o como en la más importante de las behetrías, la propia villa de Becerril, el Duque de Nájera y el Condestable de Castilla, movilizaban a sus respectivas clientelas para garantizarse el control de la behetría en un proceso conflictivo que se desarrollaba a expensas del conjunto de la vecindad³⁷.

De este modo, las diferentes retículas clientelares y adscripciones sociopolíticas vertebradas en torno a la nobleza magnática aparecen como el mecanismo privilegiado para la intervención de los grandes en las behetrías, a la vez que constituyen un soporte inequívoco de las pretensiones de acceso de sus integrantes al poder político local.

Melgar de Fernamental”, en *Anuario de Estudios Medievales*, nº 19 (1989), pp 731-741. S. RODICIO GAR-

CÍA, “Una behetría de mar a mar en los siglos XIV y XV: Villamediana”, *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*. T. II. Fuentes documentales y Edad Media, Valladolid, 1987, pp. 465-479 y finalmente M. ISIDRO CAMPO, “De la behetría en Cerrato a mediados del siglo XIV”, *Ibidem*, pp. 451-464.

³³ En contra de lo que suele afirmarse comúnmente, la cuestión ha de ser matizada. Entre otros esta visión es recogida por C. Estepa, para quien la behetría pasaría a dominio señorial solariego, no diferenciándose así de otras formas de señorío. C. ESTEPA, “Formación y consolidación del feudalismo en Castilla y León”, en *torno al Feudalismo Hispánico. I Congreso de Estudios Medievales*. Avila, 1989, p. 254. Esta opinión es repetida de forma mimética por Álvarez Borge, para quien la asimilación de la behetría al solariego constituiría una de las notas características del reforzamiento del poder señorial en la Baja Edad Media. I. ÁLVAREZ BORGE, *Poder y relaciones sociales en Castilla en la Edad Media. Los territorios entre el Arlanzón y el Duero en los siglos X al XIV*. Salamanca, 1996, p. 323. La misma opinión ha sido puesta de manifiesto entre otros por A. VACA LORENZO, *La Tierra de Campos entre los reinados de Alfonso X y Pedro I*. Tesis doctoral inédita. Salamanca, 1982. B. Clavero reconoce sin embargo, pese a la disolución histórica de los componentes característicos de dicha especie de señorío, que las instancias señoriales del lugar siguieron respondiendo a los caracteres de la behetría. B. CLAVERO, “Behetría 1255-1365. Crisis de una institución de señorío y de la formación de un derecho territorial en Castilla”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, XLIV (1974), p. 340.

³⁴ Hemos sistematizado nuestra interpretación de la behetría de fines del medievo en H. R. OLIVA HERRER, “Del Becerro de las behetrías a la revuelta comunera: El carácter de la behetría castellana a fines del medievo”, en *Edad Media. Revista de Historia*, n.º 2 (1999), pp. 217-263. Asimismo, puede acudir-se a “Libertades de behetría y ofensiva señorial a fines de la Edad Media: La señorialización de la behetría de Osorno de Yuso.”, en *Historia, Instituciones, Documentos*, n.º 27 (2000). En prensa, o bien a las referencias que incluimos en nuestra tesis doctoral.

³⁵ AGS. Cámara de Castilla. Pueblos. Cisneros, leg. 6, fol. 54.

³⁶ AGS. RGS VII-1477, fol. 23.

³⁷ AGS. RGS -III-1490, fol. 335.

Es en esta perspectiva general en la que debemos contextualizar sin ningún género de dudas, la vinculación de Alejo de Vahía con el Almirante Enríquez, aún cuando las convulsiones acaecidas en la villa de Becerril aparezcan dotadas de un grado de complejidad considerablemente superior, ya que la referida disputa entre las diferentes clientelas nobiliarias terminó desembocando en un conflicto de marcado carácter antiseñorial que se proyecta sin solución de continuidad hasta la incorporación de la villa a la sublevación comunera. Este supuso a su vez la implantación en el espectro sociopolítico y la consolidación como oligarquía local, de un segmento de labradores enriquecidos frente al conjunto de escuderos-hidalgos, que habían hecho de su implicación en las clientelas señoriales el soporte de su control del poder político local. Uno de aquellos hidalgos resulto ser el propio Alejo de Vahía.

El comienzo del proceso, que anticipa al menos en treinta años el estallido comunero en el conjunto de la Tierra de Campos, hay que situarlo en la disputa armada que tuvo lugar en Becerril en 1490 entre contingentes del Duque de Nájera y el Condestable, desembocando en el secuestro regio de la behetría³⁸.

Quizá sea más significativo para el tema que nos ocupa, señalar que el acceso final a las magistraturas concejiles por parte del segmento de campesinos acomodados se produjo con el regimiento del año 1500, de ahí que la renuncia por parte de nuestro artista y la formalización definitiva de su relación con el Almirante, deba ser interpretada como una toma definitiva de posición frente a un regimiento que se encontraba abiertamente enemistado con los grandes con intereses en la zona³⁹.

En todo caso, desde su recién ganada posición de poder, los nuevos integrantes del concejo continuaron en su doble dinámica conflictiva que les oponía a los magnates y al conjunto de escuderos-hidalgos que servían de cauce a sus pretensiones. De ahí que a la altura de 1508, mediante la instrumentalización del repertorio normativo asociado al estatuto jurídico de la behetría, postularan la expulsión de la villa de Becerril de Campos de Alejo de Vahía y el resto de sus hidalgos o en su defecto la renuncia de estos últimos a sus privilegios⁴⁰, amparándose en el conoci-

³⁸ AGS. Cámara de Castilla. Memoriales, leg. 160, fol. 74. Los elementos esenciales del conflicto que sacudió a la behetría de Becerril de Campos aparecen recogidos en H. R. OLIVA HERRER, "Del Becerro de las behetrías a la revuelta comunera: El carácter de la behetría castellana a fines del medievo", en *Edad Media. Revista de Historia*, n.º 2 (1999), pp. 217-263 y tratados de manera más extensa en nuestra tesis doctoral.

³⁹ De hecho la renuncia de Alejo de Vahía y Pero Dogal dio lugar al establecimiento de una ordenanza concejil que prohibía de manera explícita que los oficiales concejiles recién nombrados asentaran vivienda con algún grande...*otrosy hordenanos e mandamos que por quanto ha acaescido e acaescer que algunos vezinos de la dicha villa syendo nonbrados del concejo por alcaldes e rregidores e fieles e procuradores e escrivanos e apreciadores del dicho concejo a cabsa de se esmyr e non husar de los dichos oficios han asentado e asyentan con sennores de byvienda ... mandamos que de aqui en adelante en ningund tiempo que sea a ninguna persona que fuere nonbrado oficial del concejo de qualquier de los dichos oficios despues despues que fuere nonbrado por oficial non pueda non pueda asentar nin asyente de byvienda con ningund sennor nin cavallero por el tiempo que le curare el dicho oficio...* Libro de ordenanzas municipales, fol. 110v. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, caja n.º 68.

⁴⁰ ...*martin de verdeces e pero de la calva e alejo imaginero e juan de odras e ...se habian dicho ser fijosdalgo e que no habian de pechar ni contribuir como pechaban los otros ... por lo qual ellos habian perdido quales quier bienes que habian tenido e tenian ansi de compras como de donaciones e herencias e habian de ser aplicados al dicho concejo de la villa e ellos echados fuera...* Pleito entre la villa de Becerril y sus hidalgos. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, caja n.º 60.

do privilegio de behetrías de Juan II, nunca llevado a la práctica, que prohibía la vecindad de escuderos e hidalgos en villas de behetría⁴¹.

La pretensión dio lugar a un pleito que entre 1508 y 1516 enfrente a Alejo de Vahía y al conjunto de escuderos-hidalgos implicados en las retículas señoriales con el concejo de Becerril⁴², y que viene a confirmar la intensa implicación del imaginero en los convulsos procesos que acabamos de describir. No llegó a conocer este último la sentencia definitiva, que terminó de privar a los hidalgos de Becerril de sus privilegios tan solo cuatro años antes de las Comunidades⁴³, ya que a la altura del último medio año de 1515, las cuentas del concejo refieren a la mujer de Alejo de Vahía como viuda⁴⁴.

Con todo, resulta interesante señalar que con la implicación de la villa de Becerril la causa comunera, el conflicto continuó reproduciéndose en los términos en que estaba planteado con anterioridad. No en vano, la revuelta tuvo en Tierra de Campos un carácter marcadamente antiseñorial, y la adhesión a la revuelta, encabezada por los miembros del regimiento y con la aquiescencia de buena parte de los vecinos, contó lógicamente con la oposición directa del conjunto de hidalgos de la villa que acudieron a luchar al lado de sus señores, y que en definitiva eran los mismos que, afectados por el pleito antes referido, habían constituido el principal mecanismo de penetración señorial en Becerril durante los treinta años anteriores⁴⁵. De ahí que no resulte arriesgado aventurar el posicionamiento marcadamente anticomunero de un Alejo de Vahía, que en todo caso no llegó a conocer el levantamiento.

Por lo demás, el resto de informaciones proporcionadas por la documentación concejil, parecen sugerir que el declive económico acompañó los últimos años de su estancia en Becerril de Campos, bien fuera éste motivado por su declinar político, o por las condiciones que la extensión de un nuevo ideal estético le reservaran⁴⁶.

De este modo, los libros de pechería del concejo, a la altura de 1523 evaluaban el nivel de renta de su viuda por debajo del 55% de los vecinos más ricos⁴⁷, sin que disponga de heredades de ningún tipo o bienes muebles de *consumo ostentatorio*⁴⁸.

⁴¹ AGS. P.R. Caja n.º 93, fol. n.º 2. Asimismo, en Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, caja n.º 60. Para un análisis de su formulación e implicaciones posteriores debe acudir a H. R. OLIVA HERRER, "Del Becerro de las behetrías a la revuelta comunera: El carácter de la behetría castellana a fines del medievo", en *Edad Media. Revista de Historia*, n.º 2 (1999), pp. 217-263.

⁴² Pleito entre la villa de Becerril y sus hidalgos. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, caja n.º 60.

⁴³ La sentencia definitiva pronunciada el 6 de Marzo de 1516, prácticamente permitía a los hidalgos habitar en Becerril, pero les obligaba ... *queriendo vivir en la villa de becerril pechen en los galeotes moneda e en todos los otros pechos e derramas reales e concejiles que son obligados a pechar e contribuir los vecinos pecheros de la villa en cuanto a los hidalgos dueñas e donzellas que de aqui adelante venieren a vivir a la dicha villa de becerril ordenamos que se guarde el privilegio del rey don juan...* *Ibidem*.

⁴⁴ Cuentas del concejo de Becerril de Campos. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica. Caja n.º 67.

⁴⁵ H. R. OLIVA HERRER, *La Tierra de Campos palentina a fines de la Edad Media*. Tesis doctoral. Valladolid, 1999.

⁴⁶ Como acertadamente ha apuntado la Dra. Julia ARA GIL (Comunicación personal).

⁴⁷ Libro sumario de 1523. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica. Caja n.º 33.

⁴⁸ Libro de pecherías de casas y bienes muebles de 1522. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica. Caja n.º 33.

El valor de su vivienda, sin embargo, estimado en torno a los 45000 mrs⁴⁹, es parangonable al de las mejores casas de la villa⁵⁰, y conocemos la existencia en su casa de personal doméstico dependiente⁵¹, lo que quizá venga a abonar la interpretación de una decadencia económica y explica el que una de las principales fuentes de ingresos de la viuda del imaginero fuera precisamente el alojamiento de los artistas foráneos que desarrollaban su actividad en Becerril de Campos⁵².

Otro tanto podemos afirmar de quien con toda probabilidad fueron sus hijos: *Bastian* y *Copin Vaya*⁵³. Del segundo apenas tenemos noticias. Únicamente sabemos de su existencia por el libro de pecherías de 1523, sin que aparezca referido en el de 1522, ni se encuentre citado en otro tipo de documentación anterior. La explicación más plausible, sin necesidad de especular con algún error de registro, es que alcanzara la mayoría de edad fiscal en el momento de elaboración del último de los libros, estando cobijado en el anterior bajo el nombre de su madre. En todo caso, el carácter foráneo de su nombre, desconocido entre el resto de vecinos, puede aportar alguna luz sobre el confuso origen del artista.

Conocemos algunos datos más del que parece ser su hijo mayor, *Bastian* o *Sebastian Vaya*. De un nivel de renta inferior incluso al de su madre⁵⁴, los libros de registro no recogen la posesión de heredades ni bienes muebles de especial relevancia, mientras que su vivienda, valorada en torno a 20000 mrs⁵⁵, es parangonable a la mayor parte de las que conformaban el tejido urbano de la villa de Becerril. Eso sí, la posesión de un huerto y fundamentalmente de un palomar⁵⁶, funcionaban indudablemente en la villa que nos ocupa como un elemento de distinción.

Más significativo resulta señalar que su medio de vida habitual parece ser también la participación en determinadas empresas artísticas promovidas por el conce-

⁴⁹ *Ibidem*.

⁵⁰ En concreto se sitúa en el intervalo del 10% de casas más valoradas.

⁵¹ Así lo atestiguan las cuentas del concejo al referir como ésta prestó un mozo para la ejecución de las obras públicas. Cuentas del concejo de Becerril de Campos. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica. Caja n.º 67. Indudablemente, la disposición de criados y personal doméstico dependiente estaba reservada únicamente a las familias más acomodadas de la villa. Sobre estos aspectos puede consultarse A. FURIÓ, A. J. MIRA, P. VICIANO, "L'entrada en la vida dels joves en el món rural valencià a finals de l'Edat Mitjana", en *Revista d'Historia Medieval*, n.º 5 (1994), pp. 87 y ss. A. FURIÓ, "Tierra familia y transmisión de la propiedad en el País Valenciano durante la Baja Edad Media", en *Relaciones de poder, producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, 1990, pp. 319-321, o bien, R. PASTOR, "El trabajo de la mujer en la explotación campesina. Castilla y León. siglos XI-XIV", en *Miscel.lania en momenatje al P. Agustí Altisent*. Tarragona, 1991, pp. 203-216, y "Jovenes campesinos de las pequeñas explotaciones: Entre la reproducción y el trabajo. Reino de Castilla, siglos XII-XIV", en *Revista d'Historia Medieval*, n.º 5 (1994), pp. 41-54.

⁵² Como certifican las continuas referencias que aparecen en las cuentas y actas concejiles. Así por ejemplo a la altura de 1522 el concejo ordenó ... *librar a la de alejo imaginero 3 reales en pago de la posada de los canteros que hacen el crucero e la fuente...* Actas del Concejo de la villa de Becerril de Campos, 8-5-1522. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, Caja n.º 63.

⁵³ Así parece indicarlo el que fueran los únicos que junto a su viuda responden al apellido *vaya* entre las 928 entradas que registra el libro de pecherías de 1523, observación que queda corroborada por los varios elementos de relación que se infieren del resto de la documentación concejil.

⁵⁴ Libro sumario de 1523. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica. Caja n.º 33.

⁵⁵ Libro de pecherías de casas y bienes muebles de 1522. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica. Caja n.º 33.

⁵⁶ *Ibidem*.

jo, quizá a un nivel menor que el desarrollado por su padre. De este modo vemos como a la altura de 1515, el concejo le encomendó la coordinación e inspección de la obra de la fuente ornamental que se construyó en la plaza mayor de la villa ...*vesytar los canteros e la obra de las paredes de la fuente e de los carros que traian de canto ...*⁵⁷ así como proporcionar ... *el estaño para asentar los bezeros de la fuente ...*⁵⁸ Como ya tuvimos ocasión de referir, fue la propia viuda de Alejo de Vahía quien se encargó de dar posada a los citados canteros⁵⁹, como seis años después volverá a hacer con los que vengan para construir la ermita humilladero que el concejo construyó a las afueras de la villa.

El mismo año de 1515, el propio concejo encargará a *Bastían Vaya* la construcción de parte del monumento funerario que se levanta con motivo de los lutos por la muerte de rey Fernando⁶⁰.

Un año después, aparece encargado de los trabajos de pintura del nuevo reloj mecánico que se instaló en la torre de la Iglesia de Sta. Eugenia⁶¹, probablemente a iniciativa de *Fernando Garcia Tintor*, otro de los residentes en Becerril que recibe el título de *imaginero*, quien recibió por su trabajo de ejecución de las figuras y letras del reloj la cantidad de 1.800 mrs⁶². La construcción del reloj, que ahora puede parecernos de un carácter menor, aparecía como un elemento de especial relevancia en el imaginario medieval⁶³, y más concretamente dentro de las políticas de prestigio y engalanamiento urbano promovidas por los concejos a fines del medievo⁶⁴.

En todo caso, si parece correcta la impresión de que el conjunto de artistas establecidos en la villa dedicaba buena parte de su tiempo a trabajos de orden menor, a la espera de encargos de mayor relevancia. No debe resultar extraño por tanto encontrar a *Fernando Garcia Imaginero*, encargándose de la obra del reloj, y no muchos años después, de proyectar el humilladero construido a la entrada⁶⁵.

El propio *Bastian Vaya*, un individuo a todas luces de menor jerarquía, sería el encargado por el concejo del mantenimiento de una fuente en cuya construcción había tomado parte activa⁶⁶. El trabajo del ... *adrezado de la fuente nueva y el alberque...*⁶⁷,

⁵⁷ Cuentas del concejo de Becerril de Campos. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica. Caja n.º 67.

⁵⁸ *Ibidem*.

⁵⁹ *Ibidem*.

⁶⁰ *Ibidem*.

⁶¹ Por la que percibió una cantidad de 680 mrs. *Ibidem*.

⁶² *Ibidem*.

⁶³ Acerca de las repercusiones que comportó la aparición de relojes macánicos puede verse A. GURIEVICH, *Las categorías de la cultura medieval*. Madrid, 1990, pp. 180 y ss.

⁶⁴ En efecto, buena parte de las villas procedieron a dotarse de relojes mecánicos como elemento de prestigio, como se constata además de en Becerril, en los lugares de Paredes de Nava, Benavente, o Castromocho. Véase J. C. MARTÍN CEA, *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media. El ejemplo de Paredes de Nava*. Valladolid, 1991, p. 460; S. HERNÁNDEZ VICENTE, *El concejo de Benavente en el siglo XV*. Zamora, 1986, pp. 182, y para la villa de Castromocho el libro de acuerdos del concejo de 1507. Archivo Histórico Provincial de Palencia. Sección Castromocho, caja n.º 21.

⁶⁵ Actas del Concejo de la villa de Becerril de Campos, 27-1-1522. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, Caja n.º 63.

⁶⁶ Cuentas del concejo de Becerril de Campos. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica. Caja n.º 67.

⁶⁷ *Ibidem*.

consistía generalmente en la limpieza de los caños y su impermeabilización con betún, trabajo que en años sucesivos vemos desempeñar a canteros residentes en la villa como *Fernando de Monasterio*⁶⁸, otro de los oficiales que cuando la ocasión lo permita tomará parte activa en la construcción del humilladero.

Un último rasgo destacado de la actividad de *Bastían Baya*, radica en su implicación paralela en la maquinaria hacendística concejil, en concreto le veremos actuar como arrendador del cobro del *humo* de la collación de San Martín al menos en 1519⁶⁹ y 1521⁷⁰. El cargo se sacaba a licitación pública, y sin ser algo que estuviera al alcance de la generalidad de los vecinos, en ningún caso adquirirá la relevancia de los oficios concejiles reservados a lo más granado de la élite local⁷¹, para los que un día fuera llamado su padre que a la altura de 1.500 se encontraba en la cima de su prestigio.

Como hemos podido comprobar, el conocido Imaginero Alejo de Vahía participó de una intensa actividad política y todo parece indicar que llegó a disfrutar de un patrimonio importante. No se trata, con todo, de una situación privativa ya que es constatable en otros de los artistas radicados en la villa de Becerril. Quizá el caso más llamativo sea el del entallador Martín Ruiz, cuya cabeza de pecho le sitúa entre el 4% de vecinos más abonados, propietario al mismo tiempo de una heredad que estimamos superior a las 30 Has. y del ganado de tracción necesario para su explotación, a cargo de personal asalariado⁷². Su perfil sociológico, resulta similar al del segmento más reducido de miembros de la oligarquía becerrileña. Comparte con ellos la posesión de elementos que actúan en la villa como indicativos de clara diferenciación, como la posesión de un huerto, y sobre todo, de un palomar. Todo hace pensar que como ellos, dedica buena parte de los frutos de su explotación a una suerte de comercio vitícola interregional con una clara orientación mercantil. Otro tanto podemos afirmar, a un nivel de escala menor, del imaginero Fernando García⁷³. El contraste lo proporciona Nicolás, el otro entallador presente en la villa, sin

⁶⁸ ... *dieron a fernando de monasterio cantero que ha de tener por cargo de hacer quela fuente de la villa este llena de agua continua por un año cumplido que se comenzara desde oy dia de la fecha desta contrata a condicion que ha de traer el agua de la manera que justicia y regidores le mandaren e que el dia que non corriere el agua sea culpa del dicho cantero que se descuenten 100 mrs e tenga los alberques llenos e los ha de ynbetunar a su costa e darlo reparado de manera que no se salga entienda que a de recorrer el alberque de la villa e la fuente de la villa e sy oviese menester del caño alsar vara de canto que lo haga con tal que se la pague e le dan de salario 1187 mrs e a de dar el caño corriente de la fuente pasado el dicho tiempo de manera que libremente pueda correr el dicho caño dela fuente e este lleno de agua el dicho alberque de la villa e la fuente de la villa e la villa le ha de dar los obreros que fuese menester...* Actas del Concejo de la villa de Becerril de Campos, 8-12-1522. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, Caja n.º 63.

⁶⁹ Cuentas del concejo de Becerril de Campos. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica. Caja n.º 67.

⁷⁰ Actas del Concejo de la villa de Becerril de Campos, 2-9-1521. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, Caja n.º 63.

⁷¹ El funcionamiento del régimen institucional concejil en la propia villa de Becerril aparece analizado en extenso en H. R. OLIVA HERRER, *La Tierra de Campos palentina a fines de la Edad Media*. Tesis doctoral. Valladolid, 1999.

⁷² Libro sumario de 1523 y Libro de pecherías de casas y bienes muebles de 1522. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica. Caja n.º 33.

⁷³ *Ibidem*.

ninguna posesión mueble, ni raíz⁷⁴, con certeza a sueldo del primero y habitando en su misma vivienda.

Localizados en la cúspide de la escala social de las villas terracampinas, los maestros más prestigiosos son directamente encargados por los concejos para la gestión de unas obras que les llevan a implicarse en una red de solidaridades que trasciende la escala local y que aumenta temporalmente la nómina de los artistas radicados en las villas. La contratación de la obra del humilladero de Becerril, proporciona un ejemplo de su modo de actuar. Su diseño se encargó al citado imaginero Fernando García Tintor, y la ejecución se sacó a licitación por el concejo a través del sistema habitual de prometidos⁷⁵ y obligados⁷⁶, recayendo buena parte de la ejecución en el propio imaginero⁷⁷, quien a su vez se encargó de reclutar a parte de los restantes oficiales en las villas comarcanas⁷⁸. En todo caso, tanto para la contratación de los oficiales⁷⁹ como para el encargo de los materiales necesarios⁸⁰, el sistema de obligados se encuentra siempre presente, y el concejo se reserva en última instancia la fiscalización de la obra a cargo de maestros independientes⁸¹.

⁷⁴ *Ibidem*.

⁷⁵ O cantidades que concejo comprometía de manera secreta durante la licitación para abaratar el precio de la concesión ... *mandaron librar a fernando garcia imaginero un castellano que gano de prometido por poner el mastil del humilladero en 8000 mrs ...* Actas del Concejo de la villa de Becerril de Campos, 17-1-1522. Archivo municipal de Becerril de Campos. Sección histórica, Caja nº 63. El sistema era practicado en la villa de Becerril de manera habitual para sacar a licitación los puestos del mercado local, determinadas rentas y para el nombramiento de algunos de los oficiales subordinados del concejo.

⁷⁶ ... *se obligo antonio gonzalez cantero vecino de palencia e miguel rojo vecino desta villa como fiador que el dicho antonio gonzalez hara el mastil e cosas del humilladero conforme a la postura e condiciones de fernando garcia imaginero como en ella esta a contento de justicia e regidores e a vista de oficiales e que se ha de dar al dicho anton gonzalez por la dicha obra 4333 mrs e dos cornados los quales se le han de dar con las dichas condiciones que es cuando comenzare a facer la obra lo den 1000 mrs e otros 1000 quando este hecha la mitad e el resto quando fuese acabada la dicha obra que ha de comenzar a facer quando se le mande por la justicia e regidores...* *Ibidem*, 27-1-1522.

⁷⁷ ... *se concertaron con fernando garcia imaginero que el haga la obra del humilladero lo que es a su oficio de hacer que es facer el pilar sobre las gradas con el crucifijo de la una parte e nuestra señora de la otra e ha de ser fecho a vista de maestros juramentados y por el precio que los maestros mandaren con que le han de ser descontados los prometidos que pareciere que el o fernando maestro llevo que primero avia tomado esta obra e descontar en lo que le mandaren dar e hubo de hacer de aqui a san martin dandole el concejo los materiales que fuere menester e una piedra que fale (sic) para el mastil...* *Ibidem*, 30-9-1523.

⁷⁸ Por ejemplo a los canteros Antonio González de Palencia y su hijo Nicolas de Cantoral, vecino de Villaumbrales... *mandaron librar a francisco de cantoral 30.5 reales de los mrs que la villa debe a fernando garcia tintor imaginero de la obra del humilladero...* *Ibidem*, 24-1-1424.

⁷⁹ ... *bartolome campillo e bernaldino campillo recibieron a hacer el cobertor del crucero e le han de hacer a vista de oficiales e le haran dentro de 15 dias despues que fuere acabada la canteria del dicho humilladero e a de ser hecho a vista de oficiales e la paga asentada por oficiales...* *Ibidem*, 28-8-1523.

⁸⁰ ... *pero abad e alonso de la peña vecinos de villaescusa como principales e pero de herra vecino desta villa como fiador se obligaron de traer quatro piedras del tamaño que esta en un receta del cantero que se dice antonio gonzalez por lo que la villa por lo que la villa les ha de dar 93 reales e el 23-7-1522 se trajeron las piedras averiguo el cantero que dio la receta que eran buenas e se libro la muestra...* *Ibidem*, 2-6-1522.

⁸¹ Como se puede observar con claridad en la siguiente secuencia tomada de las actas del concejo, ... *mandaron librar 2000 mrs a nicolas de cantoral cantero por el humilladero que os pague cuando comenzare a asentar la piedra...*, *Ibidem*, 2-3-1522;... *que se traya un maestro para que vea las obras del humilladero de la canteria asi lo que agora fizo postrimeramente como lo del principio e lo tase cada*

En definitiva, todo confluye en señalar que las mismas las políticas concejiles descritas con anterioridad, que provocaron el florecimiento artístico de las villas terracampinas, permitieron a los más destacados artistas acceder a una aureola de prestigio y un estatuto económico, que los emparentaba con las oligarquías locales y les impulsaba a la acción política. Así parece indicarlo la trayectoria de Alejo de Vahía, por más que concluyera en un ocaso en vísperas de la revuelta comunera, y así parecen confirmarlo el resto de referencias proporcionadas por la documentación concejil en Becerril de Campos.

cosa por sy e toda junta para pagar a cantoral... Ibídem, 17-2-1524 y finalmente ... que se de a cantoral por la obra que hizo de la postre del humilladero sobre los 2000 que la villa le da cien reales por todo su trabajo... Ibídem, 21-2-1524.